



seis años en ciento veinte reales cada uno; y el Ayuntamiento acordó: Estar conforme con lo que propone la comision

Se declaran profugos <sup>a</sup> Vistos los cinco expedientes formados sobre de la  
 Cristoval de Neza. racion de profugos a los soldados del ultimo  
 Fran. Co. San Misar  
 Asernio Gimenez  
 Juan Bargas  
 Pedro Martinero  
 emplazos del ejercito Cristoval de Neza Diaz  
 numero siete del Segundo distrito, Francisco  
 Sanchez Miras numero cincuenta y tres del cuarto  
 distrito, Asernio Gimenez Fuentes, numero el  
 veinte y seis del mismo, Juan Bargas Contre  
 ras numero diez, tambien del cuarto distrito, y  
 Pedro Martinero Alcaraz, numero treinta y siete  
 del noveno; Veniéndose que se han cumplido cuantas  
 prevenciones se hacen en la ultima parte del articulo  
 ciento quince de la ley vigente, y con merito a las  
 justificaciones expuestas en este acto, el Ayuntamiento  
 acordó: declararlos profugos, y que por el Sr. Presidente  
 se den las disposiciones que conducan para obtener  
 su captura y coniguiente entrega en Casa

Se dio cuenta de una Real orden de diez

Handwritten flourish or signature at the bottom center of the page.

